RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 9094 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL OFERENTE "CARLOS SALINAS" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2015 - ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA LOCALES DE LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID N° 300.022, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Villarrica, 02 de diciembre de 2015

VISTO: El procedimiento a contratación Adquisición y colocación de mamparas para locales de la UNVES - Ad Referéndum - ID N° 300.022, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la modalidad de Contratación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 330.081.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 20/2015 de fecha 13 de Noviembre de 2.015, correspondiente al procedimiento a Contratación Directa N° 25/2015 Adquisición y colocación de mamparas para locales de la UNVES - Ad Referéndum - ID N° 300.022, han presentado oferta: CARLOS SALINAS (RUC N° 3233537-7), ALCIDES CABRAL SANDOBAL (RUC N° 1381947-0), FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ (RUC N° 787858-3), CIFRA REPRESENTACIONES DE CIRIACA CÉSPEDES DE ROTELA (RUC N° 613625-7), SBO CONSTRUCTORA DE SAMUEL BARRETO ORTELLADO (RUC N° 3393319-7), EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES DE NIDIA BISCOTTI NÚÑEZ (RUC N° 3328438-5), MARTINIANO LEIVA PEÑA (RUC N° 1347664-5).------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación correspondiente al Procedimiento a Contratación N° 25/2015 Adquisición y colocación de mamparas para locales de la UNVES - Ad Referéndum - ID N° 300.022, de fecha de 02 de Diciembre de 2015, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas recibidas de la siguiente manera: ----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.----------

- Acta de Apertura de Sobres Nº 20/2015 para la Contratación Directa N° 25/2015 Adquisición y colocación de mamparas para locales de la UNVES - Ad Referéndum - ID N° 300.022.
- Nota de solicitud de documentos.
- Nota de Respuesta a solicitud de documentos.
- Planilla de Control de Documentos.
- Verificación de datos del SINARH.
- Cuadro Comparativo de Precios.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Nº 20/2015 correspondiente a la Contratación Directa para Adquisición y colocación de mamparas para locales de la UNVES - Ad Referéndum - ID N° 300.022, donde consta que han presentado oferta: CARLOS SALINAS (RUC N° 3233537-7), ALCIDES CABRAL SANDOBAL (RUC N° 1381947-0), FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ (RUC N° 787858-3), CIFRA REPRESENTACIONES DE CIRIACA CÉSPEDES DE ROTELA (RUC N° 613625-7), SBO CONSTRUCTORA DE SAMUEL BARRETO ORTELLADO (RUC N° 3393319-7), EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES DE

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2094 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL OFERENTE "CARLOS SALINAS" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2015 - ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA LOCALES DE LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID N° 300.022, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

NIDIA BISCOTTI NÚÑEZ (RUC N° 3328438-5), MARTINIANO LEIVA PEÑA (RUC N° 1347664-5). En el Acta se indican todos los documentos presentados por los oferentes. Los precios unitarios y totales se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.----------

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los siguientes puntos: ----------

1- <u>Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas</u>

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones: ---

- CARLOS SALINAS (RUC N° 3233537-7)
Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 478/2015 de fecha 24/11/2015 la Convocante ha solicitado: Fotocopia simple del comprobante de pago de Patente Municipal (vigente) y la Declaración jurada de conocer el alcance de los trabajos a ser realizados. Al respecto, el oferente ha remitido los documentos solicitados.-------

En referencia a la observación indicada en el Acta de Apertura de Sobres N° 20, referente a la Declaración Jurada del Artículo 40 y Artículo 20 inc. "w" de la Ley de Contrataciones Públicas y la Declaración Jurada sobre los derechos de los menores, se han verificado estas documentaciones dejando constancia que si bien las mismas no se encuentran dirigidas a la Convocante, corresponden a la proforma de Declaración Jurada aprobada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se encuentran firmadas por el oferente.----------

- ALCIDES CABRAL SANDOBAL (RUC N° 1381947-0)
Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

- FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ (RUC N° 787858-3)
Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

- CIFRA REPRESENTACIONES DE CIRIACA CÉSPEDES DE ROTELA (RUC N° 613625-7)
Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

- SBO CONSTRUCTORA DE SAMUEL BARRETO ORTELLADO (RUC N° 3393319-7)
Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benitéz Ortíz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2094 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL OFERENTE "CARLOS SALINAS" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2015 - ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA LOCALES DE LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID N° 300.022, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

- EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES DE NIDIA BISCOTTI NÚÑEZ (RUC N° 3328438-5)
Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

- MARTINIANO LEIVA PEÑA (RUC N° 1347664-5)
Teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas a su oferta, se ha verificado que el Formulario de oferta, la Planilla de precios, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y la Declaración Jurada referente al Art. 40 y Art. 20 de la Ley de Contrataciones Públicas, no se encuentran debidamente completados y preparados conforme se indica en la Planilla de Control de Documentos.----------

Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta, ya que no se ajusta sustancialmente a los requerimientos del llamado, teniendo en cuenta que los documentos citados son considerados de carácter sustancial.----------

2- <u>Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03</u>

Se procedió a verificar en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) a través de la Dirección General de Gestión de Talento Humano de la institución. Las consultas se realizaron en dos informes que se refieren a la verificación del módulo de "Consulta de Personal" y "Consulta de Cargos", comprobaciones realizadas online y que se instrumentan mediante la impresión de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH, en la cual no existen registros que impidan aceptar la oferta de las empresas participantes. Se anexa a este Dictamen los informes de la captura de pantalla del SINARH.----------

- CARLOS SALINAS (RUC N° 3233537-7): Se confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.----------

- ALCIDES CABRAL SANDOBAL (RUC N° 1381947-0): Se confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.----------

- FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ (RUC N° 787858-3): Se confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.--------

- CIFRA REPRESENTACIONES DE CIRIACA CÉSPEDES DE ROTELA (RUC N° 613625-7): Se confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.--------

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2094 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL OFERENTE "CARLOS SALINAS" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2015 - ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA LOCALES DE LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID N° 300.022, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

- SBO CONSTRUCTORA DE SAMUEL BARRETO ORTELLADO (RUC N° 3393319-7): Se confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.----------

- EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES DE NIDIA BISCOTTI NÚÑEZ (RUC N° 3328438-5): Se confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.--------

- MARTINIANO LEIVA PEÑA (RUC N° 1347664-5): Se confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.----------

3- <u>Aspecto Económico</u>

Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas, teniendo en cuenta la Planilla de Precios de las ofertas recibidas y el Cuadro Comparativo de Precios, se verifica que todas las ofertas que no han sido rechazadas cumplen con los requisitos exigidos en el proceso a contratación.-----

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 25/2015 - Adquisición y colocación de mamparas para locales de la UNVES - Ad Referéndum - ID N° 300.022, recomienda: ----------

- ADJUDICAR los trabajos correspondientes a la Contratación Directa N° 25/2015 - Adquisición y colocación de mamparas para locales de la UNVES - Ad Referéndum - ID N° 300.022, al oferente CARLOS SALINAS con RUC N° 3233537-7, por un monto total de Gs. 46.587.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos ochenta y siete mil) IVA incluido, al ser considerada como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en el procedimiento a contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, **el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, en uso de sus atribuciones.----------

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benitéz Ortíz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2094 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL OFERENTE "CARLOS SALINAS" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2015 - ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA LOCALES DE LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID N° 300.022, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la **Contratación Directa N° 25/2015 - Adquisición y colocación de mamparas para locales de la UNVES - Ad Referéndum - ID N° 300.022** al oferente **CARLOS SALINAS** con **RUC N° 3233537-7**, por un **monto total de Gs. 46.587.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos ochenta y siete mil) IVA incluido**, al ser considerada como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en el procedimiento a contratación, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha 02 de Diciembre de 2015; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 540 – Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario General Alterno

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector